

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del seis de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez, incorporándose a la sesión la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad Financiera Institucional, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad Jurídica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL"; Así como, autorización para aperturar cuentas a empleados para realizar el pago de viáticos en el Banco Agrícola.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.304.2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, somete a consideración de la Junta de Gobierno propuesta del "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL", lo anterior, con el objeto de ordenar una sola metodología y unificar criterios para el pago de los viáticos, principalmente para hacerlo por medio de abono a cuenta del empleado, lo que evitará el tiempo que se pierde semanalmente en todos los puntos de pago al desplazarse los

empleados para cobrarlo, dejando de lado las actividades cotidianas, emergentes y muchas veces imprevistas que realizan.

- II. Que se ha realizado estudio de los Bancos que ofrecen mejores condiciones para los empleados, determinando que el Banco de América Central y el Banco Agrícola ofrecen los mejores puntos y accesos para efectuar el pago electrónico por depósito a cuenta de cada empleado. Es importante mencionar que la apertura de nuevas cuentas es indispensable realizarla, pues en el caso del Banco de América Central las cuentas que ya poseen los empleados ya están parametrizadas para recibir pago de salarios que tienen aplicado adelanto salarial y al recibir cualquier otro depósito, en este caso por pago de viáticos, automáticamente el sistema lo retiene para amortizar el adelanto salarial; en el caso del Banco Agrícola se requiere abrir cuentas por no tener los empleados cuentas registradas, a las cuales no se otorgará adelanto salarial para que el pago de viáticos lo reciban íntegramente y no se les efectúen descuentos de ningún tipo.

Adicionalmente, los Bancos antes mencionados ofrecen productos y servicios a los empleados y el compromiso de que no efectuaran cargo alguno a las cuentas que se aperturen bajo ningún concepto; a continuación el resumen de los beneficios por Banco extraído de las ofertas:

Banco	No. Agencia	No. Cajeros	Empresas Afiliadas	Beneficios
América Central	38	284	No detalla la oferta	Exoneración de cobro de membresía en tarjeta de débito VISA, transacciones ilimitadas en cajeros sin costo alguno, productos y servicios para el personal, aplicación gratuita de planilla.
Agrícola	69	428	145	Exoneración de cobro de membresía en tarjeta de débito VISA, 12 transacciones sin costo por retiros, uso de 157 kioscos sin costo, productos y servicios para el personal, aplicación de planilla gratuita.

- III. Que se ha tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones que realizó en 2011 y 2012, la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción por medio de la Oficina de Auditoría Interna y Fortalecimiento al Control Interno, a la revisión de pago de horas extras y viáticos, siendo una de sus recomendaciones la de pagar viáticos por medio de abono a cuenta en forma mensual; no obstante, se considera que para no crear malestar entre el personal se puede hacer quincenalmente o bien continuar pagando semanalmente siempre y cuando las Dependencias que solicitan pago de viáticos al personal a su cargo presenten sus requerimientos de pagos en las fechas que se les determine.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL", en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL"

INTRODUCCION:

El presente documento contiene la normativa que regula el pago de viáticos y transporte al interior del país, a todos los empleados que realicen misiones oficiales dentro del territorio nacional en un lugar distinto a su sede oficial.

OBJETIVOS:

GENERAL:

Proporcionar a la institución el marco normativo y procedimental que servirá de guía para el pago de viáticos y transporte a todo el personal que realice misiones oficiales fuera de su sede oficial y dentro del territorio nacional.

ESPECIFICOS:

- 1) Garantizar el uso eficiente de recursos destinados para el pago de viáticos y transporte.
- 2) Unificar las normas existentes que se vinculan al derecho y pago de viáticos y transporte.
- 3) Reforzar los mecanismos de control interno para el pago de viáticos y transporte.
- 4) Establecer un sistema de gestión de viáticos vinculado al sistema de transporte, para controlar tanto el vehículo como cada persona que se transporta, de tal manera que se pueda comprobar la hora exacta de salida y entrada a la sede oficial.
- 5) Establecer y sistematizar los mecanismos de pago por medio de planilla quincenal de viáticos y transporte por abono a cuenta bancaria del empleado, para efectos de contar con un cruce de datos que permita identificar el monto que recibe en concepto de viáticos y transporte por cada mes calendario, para cuantificar al final del ejercicio el total pagado por empleado.
- 6) Reducir tiempos y costos de papelería principalmente, utilizada para solicitar, controlar y pagar viáticos y transporte.

**BASE LEGAL:**

- a. Artículo 19 y 20 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA (NTCIE)
- b. Capítulo X del Reglamento Interno de Trabajo de ANDA
- c. Romano V literal H (Pago de Obligaciones) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Hacienda

**AMBITO DE APLICACIÓN:**

Todas las Dependencias de la Institución a nivel nacional.

**DEFINICIONES:**

**VIÁTICO:** Cuota diaria que la institución reconoce para sufragar gastos de alimentación y alojamiento a empleados nombrados por cualquiera de las formas de contratación que existan, cuando viajen en misión oficial dentro del territorio nacional a un lugar distinto al de su sede oficial.

Además de la cuota de viático, la persona que viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, tendrá derecho a que se le proporcione los medios de transporte correspondientes, ya sea vehículo de la institución o si no lo hubiere, a que se le cancele el valor del transporte.

**ESTADÍA:** Cuota que la institución reconoce para gastos de hospedaje y/o alojamiento, cuando el empleado debe pernoctar fuera de su Sede Oficial.

**TRANSPORTE:** En caso que no se facilite al empleado los medios de transporte necesarios para realizar la misión oficial al interior del territorio nacional, se le reconocerá el valor económico en que incurra para desplazarse al lugar de la misión oficial a realizar.

**SEDE OFICIAL:** Centro de trabajo o lugar donde ordinaria y normalmente se encuentre destacado el empleado para desempeño de sus funciones.

**MISION OFICIAL:** Asignación de una actividad o tarea por parte del Jefe

Inmediato del empleado fuera de las instalaciones de su sede, relacionada con el trabajo de la dependencia a la que pertenece. Esta actividad debe ser de carácter eventual, fuera de las actividades ordinarias y generadas por una emergencia o situación contingencial. En los casos de motorista, ordenanzas y otros que concurrentemente deban trasladarse a otros Municipios fuera de su sede para dejar correspondencia, trasladar personal y otras actividades propias de su trabajo, también tendrán derecho al pago de viáticos.

#### NORMAS:

### 1. DERECHO Y PAGO DE VIÁTICO Y TRANSPORTE

- 1.1. Tendrán derecho a pago de viático para alimentación y alojamiento, todo el personal cuyo salario sea menor a \$1,200.00 mensuales, debiendo proporcionarle el medio de transporte para que realice la misión oficial.
- 1.2. También tendrán derecho a dicha prestación, todo el personal cuyo salario sea mayor a \$ 1,200.00 y menor o igual a \$ 1,500.00, siempre y cuando el recorrido efectuado para realizar la misión oficial sea igual o mayor a 30 kilómetros fuera de su sede oficial.
- 1.3. Tendrán derecho a pago de transporte, todo el personal que realice misión oficial y no se le proporcione medio de transporte, de acuerdo a la tarifa nacional vigente del transporte público; así como también los gastos incurridos por el personal que en el desempeño de sus labores tenga que salir a altas horas de la noche cuando ya no hay servicio de transporte público y tenga que transportarse en taxi.
- 1.4. Los montos a pagar por gastos de alimentación y alojamiento serán determinados según lo establezca el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral, según sea el caso.
- 1.5. La cuota de viáticos será reconocida cuando la misión a realizar requiera que el empleado salga de su sede regular hacia destinos ubicados fuera del Municipio donde se encuentra dicha sede, siempre y cuando cuente con una Orden de Trabajo, instrucción verbal y/o por correo emitida por su jefe inmediato superior. A manera excepcional para la Región Metropolitana, por ser la sede con mayor número de lugares cercanos, se reconocerá sólo los lugares que queden establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y/o Laudo Arbitral según sea el caso.
- 1.6. Los encargados de sellar las hojas de viáticos serán única y exclusivamente los siguientes: en el caso de los Planteles Regionales las Secretarías de las Gerencias; en el caso del Edificio Central y Presidencias, la Secretaria de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio; los Encargados y Operadores de Bombas, los Guarda Almacenes y Jefes de Sucursales a nivel nacional.
- 1.7. Los gastos incurridos en alimentación no será necesario comprobarlos.
- 1.8. La ANDA podrá efectuar, en los casos que lo considere pertinente, comprobación de la realización de la misión oficial cuando ésta requiera que el empleado pase la noche fuera de su sede, es decir por los montos pagados en concepto de estadía.

- 1.9. El pago de las planillas de viáticos y transportes se realizará únicamente por medio de abono a cuenta del empleado, para lo cual se abrirán cuentas especiales solo para pago de viáticos, a manera que el Banco seleccionado no pueda hacer ningún cargo a la cuenta ni aplicar adelanto salarial para que el empleado cuente con el monto de sus viáticos en forma íntegra y completa. Los pagos se harán en forma semanal, evitando con ello que los empleados tengan que desplazarse de su Sede Oficial y suspender sus labores las cuales en la mayoría de los casos son emergentes, sólo por ir a cobrar el pago de sus viáticos.
2. ASIGNACION DE MISIONES OFICIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
  - 2.1 Deberán ser asignadas por el jefe inmediato superior del empleado por medio de órdenes de trabajo, instrucciones verbales y/o por correo.
  - 2.2 El jefe antes citado será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la misión encomendada, debiendo informar los resultados a su inmediato superior, para efectos de autorización del pago.
  - 2.3 Cuándo una misión exija que la persona que la va a desempeñar permanezca fuera de su sede oficial hasta por una semana, deberá ser avalada por el Gerente de Área y/o por el Director correspondiente. Las misiones para un período mayor, deberán autorizarse solo en casos estrictamente necesarios y debidamente justificados, contando para ello con el aval de la Dirección Ejecutiva o en su defecto por el funcionario designado.
  - 2.4 La Dirección Superior sancionará, según corresponda a la falta cometida, a los jefes y empleados que ejerzan funciones de elaborar, asignar, revisar y autorizar misiones oficiales a sabiendas que el tiempo que requiere su realización no da derecho a pago de viático; o que dichas misiones no estén debidamente comprobadas y/o justificadas. Asimismo, sancionará a los funcionarios y/o empleados que de forma indebida firmen y sellen formularios de viáticos y transporte en blanco o cuándo no exista la misión oficial y su único propósito sea el pago.
3. USO DE FORMULARIOS DE VIÁTICOS (RECIBO DE VIÁTICOS Y HOJA DE TRANSPORTE)
  - 3.1 Los recibos de viáticos y hojas de transporte serán numerados en forma correlativa anteponiendo el código de ubicación de la Dependencia a la cual pertenezca el empleado, para que el funcionario y/o empleado responsable de su custodia pueda llevar control de dichos recibos, tanto de los que entrega a los empleados y se liquidan con el pago, como de los que resguarda en blanco, para evitar que estos puedan ser reproducidos y tramitados sin haber seguido el procedimiento establecido para su autorización.
  - 3.2 Para garantizar el control de los formularios mencionado en el numeral anterior, los recibos de viáticos y hoja de transporte deberán ser generados a través del sistema informático, que asignará número correlativo por cada Centro de Costo o Código de Ubicación del empleado.
  - 3.3 No serán elegibles para pago aquellos recibos y hojas que presenten manchas o enmendaduras que puedan dar indicios de alteración,

sobre todo en lo relacionado con el nombre del empleado, fechas y ubicación de la misión, cantidades y sellos.

3.4 Los formularios deberán ser completados y llenados al momento de realizar la misión, anotando horas exactas al momento de sellar cada día, con objeto de evitar la práctica de establecer como hora de salida las 8:00 a.m. y como hora de regreso las 4:00 p.m.

#### 4. ELABORACION DE PLANILLAS DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE

4.1 Las planillas de pago de viáticos y transporte por misiones oficiales al interior del territorio nacional, deberán estar vinculadas con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su elaboración.

Lo anterior a fin de evitar que se generen y cancelen planillas que una vez pagadas no cuenten con crédito presupuestario, debiendo elaborar y adjuntar a la misma el correspondiente Formulario S-1, que confirma que existe disponibilidad presupuestaria para el pago.

#### PROHIBICIÓN

- 1) Acumular recibos de viáticos y hojas de transporte para presentarlas a pago en forma discrecional, debiendo hacerlo a más tardar quince días después de ejecutada la misión oficial. En los casos que el funcionario y/o empleado goce de vacaciones deberá tramitar el pago antes de iniciar dicho período; en los casos de incapacidad por enfermedad será el Jefe inmediato quien deberá realizar la gestión de pago correspondiente.
- 2) Elaborar planillas de viáticos que no cuenten con crédito presupuestario.
- 3) Firmar y sellar formularios en blanco o a sabiendas que la misión por la duración de la misma no genera pago.

#### VIGENCIA

El presente "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL"; entrará en vigencia a partir de la toma del presente acuerdo.

2. Dejar sin efecto cualquier otro acuerdo previo que contraríe al presente.
3. Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo, divulgue a nivel institucional el "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL TERRITORIO NACIONAL" el cual es de obligatorio cumplimiento para todo el personal.
4. Aprobar la apertura de cuentas de empleados para pago de viáticos en el Banco Agrícola por contar con la mayor red de cajeros automáticos, agencias y comercios afiliados en comparación con el resto de bancos del Sistema Financiero Nacional y por ofrecer la plataforma electrónica más sólida y accesible para efectuar semanalmente los pagos por medio de depósito a cuenta.

---

#### 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 28 de septiembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detalla, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1799.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	55.3-403-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$5,567.65.	139.50-Metros servicio de tuneado perforación de tuneado a máquina para paso de tubería de Ø8"	\$43,349.63	\$65,384.63
	55.3-404-2017	Departamento de Operaciones Región Central					60-Metros servicio de tuneado para paso de tubería de Ø8", incluye suministro e instalación de tubería de Ø8" polietileno alta densidad.	\$22,035.00	
<p>Servicio de excavación e instalación de tubería de Ø 8" (perforación de tuneado a máquina), en zona de la Carretera antigua Panamericana, Departamento de Cuscatlán, el servicio de la perforación de tuneado para introducir tubería de aguas negras, es necesario debido a que no se consiguieron los permisos para el rompimiento de pavimentos de calle de parte del MOP y Alcaldía Municipal de Cajulepeque, situación similar se dio en la Carretera Panamericana, Departamento de La Libertad, que no se obtuvieron los permisos para el rompimiento de pavimentos de calles de y accesos a Residenciales Quintos de Las Mercedes, Intercomplex, Pasolimpi, Colonia Las Moras, de parte del MOP y Alcaldía Municipal de Lourdes, lugar que se instalara tubería de agua potable que son abastecidos a partir de la Planta de Bombeo la Cuchila.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-24/2017 LA GERENCIA REGIÓN CENTRAL, solicito PERFORACIÓN DE TUNEADO EN CUATRO PASOS A MÁQUINA PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 6", Ø 3" y Ø 2". Adjudicándosele a la sociedad SUMINISTROS E IMPORTACIONES QUINTANILLA, LTDA. DE C.V. por un monto de \$5,567.65.</p>									
2	34.1-271-2017	Subgerencia de Atención al Cliente	Jun Jose Bonilla Rosales	54115	Materiales informáticos	\$0.00	27-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00)	\$10,373.40	\$23,311.90
	34.2.1-255-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Jun Jose Bonilla Rosales	54115	Materiales informáticos	\$0.00	06-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00)	\$2,101.80	
	54.2-269-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54115	Materiales informáticos	\$0.00	04-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00)	\$1,401.20	
	53.2-328-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54115	Materiales informáticos	\$0.00	06-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00)	\$2,101.80	
	56.2-248-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftali Cañas Platero	54115	Materiales informáticos	\$0.00	04-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00)	\$1,401.20	
	40-103-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raul Antonio Cárcamo Dimas	54115	Materiales informáticos	\$0.00	15-Unidades fusor para impresor (precio menor \$500.00) fusor para impresor Xerox Phaser 3635	\$5,254.50	
	40-104-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raul Antonio Cárcamo Dimas	54115	Materiales informáticos	\$0.00	15-Unidades bisagra plástica para impresor Phaser 3635	\$678.00	
<p>Suministro de 35 fusores para impresores Laser Xerox Phaser 3635, asignados a las Regiones y Edificio Central de ANDA y 27 fusores para impresores Laser Multifuncionales marca Samsung ProXpress M4080 asignados a las Agencias de ANDA para la impresión de estado de cuenta y recibos y 15 bisagras para escaneo de alimentador de papel (ADF) de impresores laser multifuncionales Xerox Phaser 3635.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
3	40-102-2017	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	06-Unidades fuente de poder (valor mayor de \$500.00) fuentes de poder para servidor Sun Oracle X4170		\$7,458.00
<p>Suministro de seis fuentes de poder para servidor Sun Oracle de Atención a clientes y cajas con números de inventario 481.2540 y 481.2541 por encontrarse dañadas las que poseen actualmente</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
4	52-111-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54107	Productos químicos	\$0.00	10-Galones solución acondicionadora para oxidación de materia orgánica con estructura orgánica compleja		\$11,921.50
<p>Suministro de solución acondicionadora para Oxidación de materia orgánica con estructura orgánica compleja basada en ácido paracético, este producto está siendo utilizado dentro del proyecto de potabilización del agua del Lago de Ilopango y para la oxidación de materia orgánica del agua de la planta de tratamiento de agua superficial de Las Pavas, el referido producto se requiere para realizar las pruebas a mayor escala, como un sustituyente parcial del Permanganato de Potasio</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha</p>									
5	22-94-2017	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54101	Productos alimenticios para personas	\$2,000.00	70-Refrigerios		\$490.00
<p>Refrigerios para cubrir conferencia de prensa presidida por el Ing. Marco Fortín y el Vicepresidente de la Republica, a realizarse en Casa Presidencial.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-20/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARÁ ACABO EN CASA PRESIDENCIAL EN EL SALON DE HONOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO", A LAS 10: 00 HORAS DEL DIA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017, Adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$2,000.00.</p>									
6	35.2-140-2017	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Galtas	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$21,005.69	01-Arrendamiento de planta generadora		\$20,000.00
<p>Servicio de arrendamiento de plantas de emergencia de energía eléctrica de diferentes KVA, para el uso de los diferentes planteles de la institución.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-80/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL EN CACERÍO LAS CAÑAS CANTÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017. Adjudicándosele a ITSMO MUSIC, S.A. DE C.V., por un monto de \$1,005.70 En el proceso de Libre Gestión LG-143/2017 LA GERENCIA DE SERVICIOS GRALES Y PATRIMONIO, solicito CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA PARA LA INSTITUCIÓN. Adjudicándosele a RENTAL POWER, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,825.00 En el proceso de Libre Gestión LG-143/2017 LA GERENCIA DE SERVICIOS GRALES Y PATRIMONIO, solicito CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA PARA LA INSTITUCIÓN. Adjudicándosele a RENTAL POWER, S.A. DE C.V. por un monto de \$17,174.99.</p>									
TOTAL GENERAL									\$128,566.03

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elias Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 05 de octubre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detalla, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1856.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	S1 Monto Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	34.2.1-253-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Juan José Bonilla Rosales	61101	Mobiliarios	\$3.333.27	06- Unidades casillero metálico	\$4,068.00	\$7,458.00
	34.2.2-115-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental					03- Unidades locker metálico de 36 compartimientos medidas 1.80 frente X 1.90 alto X 0.40 fondo, pintura esmalte homeable color negro, porta candado, lamina original 1/32, puertas con ventillas, porta etiquetas	\$2,034.00	
	34.2.4-104-2017	Operaciones Comerciales Región Oriental					02- Unidades casillero metálico	\$1,356.00	
Suministro de 11 Lockers o Casillero Metálicos que serán utilizados para el personal de lectura y avisos de las 4 regiones. ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-106/2017 LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DESPENSAS, solicitó SUMINISTRO DE GÓNDOLAS METÁLICAS (ESTANTES) Adjudicándosele a la sociedad SMART OFFICE, S.A. DE C.V por un monto de \$3.333.27									
2	53.3.1-553-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	02-Unidades bomba dosificadora para sulfato férrico		\$27,120.00
Suministro de equipo que se utilizara para la dosificación de productos químicos en Planta Guluchapa. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
3	53.3.1-575-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$0.00	5000-Metro cubico desalojo de ripio		\$39,550.00
Servicio de desalojo de ripio para limpieza de locales planta San Ramón B Mejicanos y estación de bombeo Antigua Cuscatlán, La Libertad, que sirven de acopio para materiales de desperdicio (ripio) en el mantenimiento de la red de agua potable y aguas negras. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
4	53.3.1-574-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	01-Unidad teclé 5 toneladas		\$18,080.00
Suministro de teclé eléctrico de 5 toneladas para el mantenimiento de los equipos de bombeo de estación de bocatomas de Planta Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha									
5	53.3.1-577-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez	61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	02-Unidades dosificadora de cloro gas con su visor de cristal de 0 a 40 KG/HORA		\$15,820.00
				61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	02-Unidades válvula reguladora de vacío para sistemas de dosificador de cloro gas con capacidad de 100 hasta 2000 PPD		
Suministro para la dosificación de cloro gas para el tratamiento del agua de La Planta Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha									
6	33-62-2017	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailón	54107	Productos químicos	\$0.00	01-Unidad reactivo DPD para ozono 02-Unidades kit para análisis de ozono con colorímetro portátil		\$1,339.05
				54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso médico	\$0.00	03-Unidades termómetro digital		
				61103	Equipos médicos y de laboratorios	\$0.00	02-Unidades medidor multiparametro de campo, PH, conductividad, TDS y Tº		
Suministro de equipo para medir parámetros y temperatura del agua para envasar. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
7	33-60-2017	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailón	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	01-Unidad equipo codificador		\$7,345.00
Suministro de equipo codificador para la codificación del agua envasada. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha									
8	36-20-2017	Unidad de Genero	Sofia Marisol Monge Escobar	54313	Impresiones, publicaciones y Reproducciones	\$1,435.43	1000-Unidades impresiones, publicaciones y/o reproducciones varias		\$1,175.20
	36-21-2017						04-Unidades impresiones, publicaciones y/o reproducciones varias		
Impresión diseño y diagramación de mil cuatro ejemplares de la política de igualdad y no discriminación de ANDA ANTECEDENTES: AÑO 2017. En el proceso de Libre Gestión LG-105/2017 LA UNIDAD DE GENERO, solicitó ELABORACIÓN DE BANNER Y ROLL UP, IMPRESIÓN DE LEYES A FAVOR DE LAS MUJERES, ELABORACIÓN DE FLYERS Y ELABORACIÓN DE SQUIZER, COOP PARTE DEL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Adjudicándosele a CRISTIAN ALBERTO GUARDADO ENAMORADO (\$355.95), IMPRESOS DOBLE "G", S.A. DE C.V. (\$180.00) E IMPRESORA EL SISTEMA, S.A. DE C.V. (\$899.48).									
TOTAL GENERAL									\$117,887.25

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.



-----  
-----  
5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico ha ampliado la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,288.50), con el objeto de adquirir el "Suministro de equipo de bombeo del pozo 1 de la Estación de Bombeo Cumbres de La Esmeralda, Jurisdicción del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad"; Requerimiento con Ref. 13.1655.2017 que fue conocido por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4.1 tomado en la sesión ordinaria número 40, celebrada el día 7 de septiembre de 2017, por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (\$9,966.60); lo anterior, en vista que las ofertas recibidas sobrepasan el monto presupuestado. Quedando la adquisición por un monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$17,255.10), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe.

-----

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

-----

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Suspensión Administrativa No. 1, al Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina; por un monto contractual de SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 24 de abril de 2017, finalizando el 20 de octubre de 2017.

II. Que mediante correspondencia de fecha 25 de septiembre de 2017, el contratista solicita al Administrador del Contrato gestione autorización de una Suspensión Administrativa, debido a los siguientes argumentos:

a) Durante el período comprendido del 24 al 29 de abril de 2017, se generó un enjambre sísmico en el área metropolitana que afectó la zona del proyecto, ocasionando fisuras en el talud y que sumando con las lluvias posteriores saturaron los suelos, provocando desprendimientos de grandes volúmenes de suelo, lo que ocasionó un incremento en el área de la cárcava, la cual se acercó a las casas existentes ubicadas al final de los pasajes No. 16 y No. 17, poniéndolas en riesgo de colapsar, por lo que fue necesario proteger los cimientos con una mampara de lodocreto, actividad que no estaba estipulada en el contrato y que por la emergencia del caso, el supervisor autorizó dicho trabajo, según consta en bitácora No. 007 de fecha 28 de abril de 2017. La actividad de colocación de lodocreto inició el 04 de mayo de 2017, finalizando el 03 de junio de 2017.

b) Al hacer el trazo para ubicar el muro de mampostería de piedra según la información inicial proporcionada en el diseño original, éste quedaba desubicado respecto al área de la cárcava y debido a los eventos señalados en el literal anterior, la cárcava se acercó a las casas, cambiando drásticamente la topografía del terreno, por lo que fue necesario que durante el período del 30 de mayo al 06 de junio de 2017, una cuadrilla topográfica de la ANDA realizara un nuevo levantamiento topográfico para definir la posición final del muro y también para poder calcular con exactitud los nuevos volúmenes de compactado y terracería; con los datos obtenidos se hicieron cálculos y se modificaron planos, por lo que la posición final del muro quedó definida hasta el 22 de junio de 2017, según consta en la bitácora No. 54; la definición de la posición final del muro, generó atraso en el inicio de las actividades de la construcción del mismo, ya que según la programación el muro se debía empezar el 07 de mayo de 2017, y al no poder iniciar la construcción del muro, ninguna de las demás actividades ligadas al mismo se podían llevar a cabo, tales como: excavación, compactación, construcción de muro etc.

Por lo antes descrito, solicita la Suspensión Administrativa por 31 días calendario, ya que los argumentos expuestos han ocasionado atrasos en la ejecución del proyecto, siendo el avance real del proyecto del 30% cuando lo programado estaría oscilando el 80% de la realización del mismo.

III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, mediante correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2017, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la solicitud de Suspensión Administrativa requerida por el contratista, es procedente debido a los contratiempos al momento de ejecutar la obra, los cuales han quedado documentados según consta en las respectivas bitácoras que forman parte del expediente; razón por la cual recomiendan se le apruebe la suspensión por 31 días calendario, contados a partir del 1 al 31 de octubre de 2017.

IV. Que en vista de la recomendación favorable emitida por el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de septiembre de 2017, considera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que la suspensión de la obra, puede concederse hasta por el plazo máximo de 15 días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante; motivo por el cual solicita a esta Junta de Gobierno autorice la Suspensión Administrativa del Contrato de Obra No. 25/2017, por el plazo máximo de 15 días hábiles, comprendidos del 2 al 23 de octubre de 2017.

Con base a lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Suspensión Administrativa al Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 09 al 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizará el 13 de noviembre de 2017.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe la suspensión administrativa del contrato y realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el proceso de contratación de la Licitación Pública No. LP-75/2017 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2017, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 04 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2017, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, AÑO 2017"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.8, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el 27 de julio de 2017, en virtud que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, inició un nuevo proceso de contratación de la Licitación Pública No. LP-75/2017 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2017, SEGUNDA VEZ", el cual fue aprobado mediante acuerdo número 4.8, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 25 de agosto de 2017.
- III. Que mediante correspondencia con Ref. 13.1876.2017 de fecha 05 de octubre de 2017, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración la condición IO-19 DERECHO DE LA

ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN de las bases de licitación; solicita a la Junta de Gobierno autorice se deje sin efecto el referido proceso de contratación, en vista que al revisar los tiempos para realizar el proceso de contratación, se estima que al adjudicar el proceso la empresa seleccionada no contaría con el tiempo necesario para ejecutar el contrato; por lo tanto, tomando en consideración los intereses institucionales se recomienda se inicie un proceso de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión.

IV. Que en atención a lo solicitado por el Gerente UACI, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:

- a) Que en la condición IO-19 DERECHO DE LA ANDA DE SUSPENDER O DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LICITACIÓN de las bases de licitación, también se contempla la misma disposición establecida en el artículo 61 en la LACAP; es decir, que *"la ANDA podrá suspender o dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor o interés público, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o los licitantes afectados por esta decisión"*.
- b) Las disposiciones antes mencionadas, facultan al titular de la institución para "dejar sin efecto la licitación", lo que de acuerdo con el autor Roberto Dromi, equivale a "revocar el llamado a licitación" (De la Licitación Pública, segunda edición, página 287). Tal prerrogativa administrativa, reconoce la existencia de diversas situaciones bajo las cuales la institución licitante puede extinguir un llamado a licitación pública; esto es, por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La doctrina reconoce que por tal procedimiento debe entenderse (...) aquel en el cual la Administración extingue el mismo sin emitir el acto de adjudicación, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, es decir, por una discrecional interpretación del interés público que la lleva a decidir no continuar con la tramitación de contratación. (Cassagne, Juan Carlos, Selección del Contratista).
- c) Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno considera que existen razones para dejar sin efecto la licitación en comento e iniciar un proceso que resulte más expedito, pues el servicio requerido se debe de brindar de forma oportuna ya que es el mantenimiento correctivo de la flota vehicular de la institución; para poder mantener en óptimas condiciones los vehículos livianos y pesados de la institución, para movilizar al personal técnico y de cuadrillas de forma segura y eficiente; de lo que se colige que este proceso de Licitación es de mucha importancia para la ANDA, por el alcance del mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el proceso de la Licitación Pública No. LP-75/2017 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL AÑO 2017, SEGUNDA VEZ"; de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión.

---

6) Unidad Jurídica.

6.1) La Sub Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDOS entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS –ANDA y la Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, “CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A., DE C.V.”, HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), con fecha 15 de abril de 2016, suscribió CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre: Sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para la ejecución del proyecto denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACION DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”; del cual la ANDA será la Entidad Ejecutora del Proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN”.
- II. Que en virtud de los compromisos adquiridos en dicho convenio por parte de HOLCIM y la ANDA, es necesario definir las condiciones bajo las cuales se realizará la transferencia de fondos de la empresa HOLCIM a favor de la ANDA, cuya vigencia será a partir de la suscripción del convenio hasta el 30 de Junio de 2018, plazo que podrá ser prorrogado o ampliado de común acuerdo entre las partes.
- III. Que el monto a transferir por parte de la empresa HOLCIM para la Ejecución del Proyecto “ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN”, será en una sola erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$250,000.00), valor que deberá ser depositado en la cuenta de ahorros que se aperturará exclusivamente para tal fin.

Con base a lo anterior, y al artículo 35 literal a) de la Ley de la ANDA, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que suscriba CONVENIO DE TRASFERENCIA DE FONDOS con la SOCIEDAD CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR,S.A. DE C.V.”, “CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A., DE C.V.”, HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. O CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V., HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. O CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A DE C.V., hasta por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00), para el plazo que comprende desde la suscripción del convenio hasta el 30 de junio de 2018, los cuales serán administrados por ANDA, como entidad ejecutora del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS EN LA CIUDAD DE METAPÁN”,

el cual forma parte del proyecto denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TIPO ORDINARIO, Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE CONEXIONES CRUZADAS, DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

2. Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional, para que aperture la cuenta correspondiente en cualquier banco del Sistema Financiero.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el convenio en referencia así como para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con veinte minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE  
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO